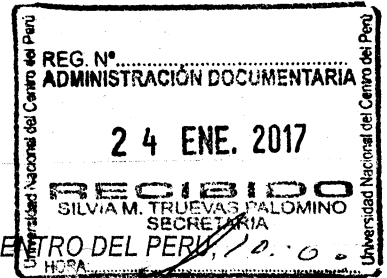


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1534-CU-2017

Huancayo, 23 ENE 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el expediente con registro N° 34528 de fecha 26 de diciembre de 2016 a través del cual la Dra. Bertha Rojas López, solicita modificación del segundo resolutivo de las resoluciones N° 1187-CU-2016, N° 1188-CU-2016 y N° 1189-CU-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1187-CU-2016, Resolución N° 1188-CU-2016 y Resolución N° 1189-CU-2016 se resuelve autorizar en vía de regularización a la Dra. Bertha Rojas López, Dr. Waldemar José Cerrón Rojas y Dr. Jhon Richard Orosco Fabián, la participación en calidad de ponentes en el "IX Congreso Latinoamericano de Comprensión Lectora – Jaime Cerrón Palomino llevado a cabo del 29 de agosto al 01 de setiembre de 2016 en la Universidad de Costa Rica; y en el segundo resolutivo de las citadas resoluciones se les otorga en vía de regularización el apoyo económico a cada uno de ellos el monto de S/. 2,531.00 en la específica de gasto 2.3.2.1.1.1, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la analista de cuentas y control previo (e) de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera manifiesta que a los mencionados profesionales se les otorgó apoyo económico en la específica de gastos 2.3.2.1.1.1 pasajes al exterior del país por el importe de S/. 2,531.00 a cada uno, por lo tanto, sólo se reconoce los gastos de pasajes que asciende según tipo de cambio a la suma de S/. 934.86; por lo que sugiere modificación de las resoluciones, debiéndose considerar las específicas de gastos 2.5.3.1.1.9.9;

Que, con Informe N° 1287-2017-OPRES/UNCP de fecha 03 de enero de 2017 la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto luego de una evaluación, opina favorablemente por la modificación del segundo resolutivo de las Resoluciones N° 1187-CU-2016, Resolución N° 1188-CU-2016 y Resolución N° 1189-CU-2016, aclarando que el financiamiento será para pasajes (aéreos) y subvención económica (alimentación y hospedaje), se debe precisar que el monto consignado por clasificador de gasto corresponde a la disponibilidad presupuestal actual;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

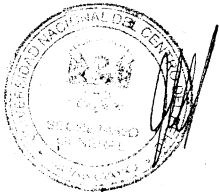
De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de enero de 2017;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el segundo resolutivo de las Resoluciones N° 1187-CU-2016, N° 1188-CU-2016 y N° 1189-CU-2016 las mismas que resuelven autorizar en vía de regularización el apoyo económico para su participación en calidad de ponentes en el "IX Congreso Latinoamericano de Comprensión Lectora – Jaime Cerrón Palomino llevado a cabo del 29 de agosto al 01 de setiembre de 2016 en la Universidad de Costa Rica a favor de la Dra. Bertha Rojas López, Dr. Waldemar José Cerrón Rojas y Dr. Jhon Richard Orosco Fabián; debiendo quedar como sigue:

DICE:

META	DEPENDENCIA / INVESTIGADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/.
0009	Facultad de Educación	Recursos Directamente Recaudados	2.3.2.1.1.1	2,531.00
			TOTAL S/.	2,531.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1534-CU-2017

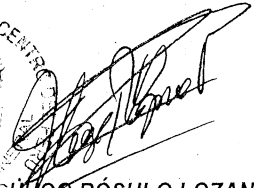
DEBE DECIR:

META	DEPENDENCIA / INVESTIGADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/.
0009	FACULTAD DE EDUCACIÓN	Recursos Directamente Recaudados	2.3.2.1.1.1	934.32
			2.5.3.1.1.99	1,596.68
			TOTAL S/.	2,531.00

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de las Resoluciones N° 1187-CU-2016, Resolución N° 1188-CU-2016 y Resolución N° 1189-CU-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


M^g HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

Cc. Rectorado / VRAC/DGA/OCI/VR/Portal Web Transparencia/Asesoría Legal/ Oficina General de Contaduría y Administración Financiera/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Presupuesto/ Fac. Educación/ interesados (3) /archivo/jmq